

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO, 13 DE JUNIO DE 2015.

En el Salón del Auditorio Municipal, siendo las 12,00 horas del día 13 de Junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del régimen Electoral General y el artículo 37 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Munera, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados, asistidos por el Secretario de la Corporación.

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

- .- D. ANTONIO CUADRADO MUÑOZ (PSOE)
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES (PSOE)
- .- D<sup>a</sup> MARIA LUISA REQUENA DE LAMO (PSOE)
- .- D. LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO (GANEMOS)
- .- D. DANIEL MATEO BLAZQUEZ (GANEMOS)
- .- D<sup>a</sup> ANGELES MARTINEZ GARCIA (P.P.)
- .- D. LUIS VILLORA MARTINEZ (P.P.)
- .- D. PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO (P.P.)
- .- D<sup>a</sup> ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ (P.P.)
- .-D. LUIS MANUEL RUIZ CARLOS (P.P.)

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**D<sup>a</sup> MARIA ASCENSION BODALO LEAL (PSOE)**

**SECRETARIO:**

.- D. DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN

-

- **FORMACION DE LA MESA DE EDAD.**

Seguidamente el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales Electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad que integrada por D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ, (PSOE), Concejales Electo de más edad, que la preside, y por D. LUIS MANUEL RUIZ CARLOS, (P.P.), Concejales Electo de menor edad.

- **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986. De 28 de Noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente al Arqueo Extraordinario.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las Credenciales acreditativas de la personalidad de los Concejales Electos, procediendo a la comprobación de las mismas y acreditando cada Concejal Electo su personalidad.

A continuación se comprueba que todos los Concejales Electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

- **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales Electos, a efectos de prestación de juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas: **“juro o prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Exmo. Ayuntamiento de Munera, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.**

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- ANTONIO CUADRADO MUÑOZ (PSOE): PROMETE
- JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ (PSOE): PROMETE
- MARIA LUISA REQUENA DE LAMO (PSOE): PROMETE

- LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO (GANEMOS): PROMETE
- DANIEL MATEO BLAZQUEZ (GANEMOS): PROMETE
- ANGELES MARTINEZ GARCIA (P.P.): JURA
- LUIS VILLORA MARTINEZ (P.P.): JURA
- PEDRO PABLÑO SANCHEZ ESTESO (P.P.): JURA
- ANA BELEN PANADEROI BLAZQUEZ (P.P.): JURA
- LUIS MANUEL RUIZ CARLOS (P.P.): JURA

Habiéndose dado por cumplido lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, a las 12,45 horas, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Munera tras las elecciones municipales celebradas el 24 de Mayo de 2015.

**- ELECCION DE ALCALDE**

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. ANTONIO CUADRADO MUÑOZ (PSOE).
- D. LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO (GANEMOS).
- D<sup>a</sup> ANGELES MARTINEZ GARCIA (P.P.).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la elección de Alcalde del Ayuntamiento de Munera.

Tras la proclamación de candidatos, el Secretario de la Corporación invita a los Concejales Electos a elegir el sistema de votación, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de “mano alzada o nominal”. Terminada la votación, se procede al recuento de los votos emitidos con el siguiente resultado:

- D. ANTONIO CUADRADO MUÑOZ, candidato del Partido Socialista Obrero Español. Número de votos TRES.
- D. LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO, candidato de Ganemos Munera. Número de votos DOS.
- D<sup>a</sup> ANGELES MARTINEZ GARCIA, candidata del Partido Popular. Número de votos CINCO.

En consecuencia y la vista de del resultado de la votación, al ser el número de concejales de once y la mayoría absoluta de seis, se proclama Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la candidata del Partido Popular, D<sup>a</sup> ANGELES MARTINEZ GARCIA del Partido Popular, por ser la candidata de la lista más votada.

- **TOMA DE POSESION**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, El Secretario procede a dar lectura de la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: “ **juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Munera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado** “.

La alcaldesa manifiesta. JURA.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa le hace entrega del collar de mando. Por parte del Sr. Alcalde saliente se le hace entrega del bastón de mando, pasando D<sup>a</sup> ANGELES MARTINEZ GARCIA a ocupar la Presidencia y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D<sup>a</sup> ANGELES MARTINEZ GARCIA Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, así como al Sr. Alcalde saliente, y en último lugar toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los Sres. Concejales y al público asistente al acto de Constitución del Ayuntamiento y Elección de Alcaldesa.

Seguidamente D<sup>a</sup> ANGELES MARTINEZ GARCIA ALCALDESA PRESIDENTA, levanta la Sesión siendo las 13,15 horas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Fdo.: Domingo de Guzman Abenza Guillamon. Secretario